



ACLARACIÓN AL PUNTO 11: CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN POR CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA CUEVA DE NERJA EN SUS EDICIONES 2026-2027 Y TRES PRÓRROGAS ANUALES (2028 A 2030).

11.4 La solvencia económica y financiera se acreditará según lo establecido en los siguientes puntos del artículo 87.1 LCSP:

Artículo 87.1 a): Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles para los que haya vencido la obligación de aprobación de cuentas anuales, igual o superior al valor estimado del contrato.

ACLARATORIA. Deberá ser igual o superior a los 3.665.491,66 €

Artículo 87.1 c): Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico cuya obligación de aprobación de cuentas haya vencido, por importe igual o superior al 75% del valor estimado del contrato, referido a una sola anualidad. **ACLARATORIA** De los 3.665.491,66 € que tiene el valor máximo de este contrato, si se aplica el 75% será 2.749,118,75 € (5 años); al dividirse por 5(años). La cantidad mínima como patrimonio neto del último año 2024 deberá justificarse con la menos 549.823,75 €

Nerja a 20 de noviembre de 2025

Fdo.: La Gerencia